



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL
QUILLOTA

RESOLUCION EXENTA N°4 / 147

QUILLOTA, 19 FEB. 2010

VISTOS :

Lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República de Chile, 1, 2, 8 y 21 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 1, 3, 4 letras a), i) y j), y 45 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículos 1, 2 y 3 de la ley n° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y en la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.

Lo dispuesto en el artículo 19 incisos 4, 5 y 6 de la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Resolución Exenta N° 4/382, de fecha 7 de mayo de 2001, por la cual el Sr. Intendente de la Quinta Región delegó en el Gobernador de la provincia de Quillota, las facultades contenidas en la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, y, especialmente, para calificar de alta convocatoria a partidos de fútbol profesional en la provincia de Quillota.

Resolución Exenta N° 171, de fecha 29 de Enero de 2009, por la cual el Sr. Intendente de la Quinta Región delegó en el Gobernador de la Provincia de Quillota, las facultades contenidas en el artículo N° 1 de la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, esto es autorizar los centros o recintos deportivos destinados a la realización de espectáculos de fútbol profesional.

Resolución N° 296 de fecha 04 de febrero 2010, por la cual el Sr. Intendente de la Quinta Región delegó en el Gobernador de la Provincia de Quillota facultad para autorizar o rechazar funcionamiento de estadios en la Provincia de Quillota.

Resolución Exenta N° 4/11 de fecha 15 de febrero 2010, por la cual el Sr. Gobernador de la Provincia de Quillota autoriza el recinto deportivo Estadio Municipal de La Calera "Nicolás Chahuán Nazar", para la realización de espectáculos de fútbol profesional del campeonato nacional de 1ª B año 2010.

Presentación de Club de Deportes Unión La Calera SADP en la que se solicita autorización para la realización de un encuentro deportivo entre este club y Deportes Coquimbo Unido el día Lunes 22 de febrero de 2010 a las 21:00 hrs. en el Estadio Municipal Nicolás Chahuán Nazar de La Calera.

Las facultades que me confieren los artículos 4 letra i) y 45 letra g) de la ley n° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO :

Que, es necesario adoptar medidas administrativas y policiales para asegurar que los encuentros deportivos se desarrollen con absoluta seguridad, tanto para el público como para los vecinos de sectores aledaños al estadio, debiendo resguardarse el orden público, la seguridad de las personas y bienes.

Que es necesaria la presencia de Carabineros de Chile en todos los eventos de fútbol profesional que se desarrollan en Chile y nuestra región.

Que existe un informe de Carabineros de Chile en el cual dentro de los aspectos positivos de la realización del evento se señala : “la comprobada disposición de personal de Carabineros para la realización del evento deportivo en total normalidad y consecuente con lo anterior deriva en la distracción segura de las personas que se congreguen a celebrar el evento deportivo, lo cual es solamente el objetivo de la organización”.

Que existen antecedentes de partidos de fútbol, jugados hace poco tiempo, en el señalado estadio, en horario nocturno, en donde han asistido más de 10.000 personas y no se han producido desmanes que pudiesen afectar la continuidad del espectáculo y la seguridad de las personas.

Que al ser la realización de dicho partido un día hábil la asistencia de público debiera ser considerablemente menor a la de un día inhábil.

Que considerando la Resolución exenta N° 4/11 del 15 de febrero de 2010 emanada de esta Gobernación y citada en los vistos de esta resolución, en donde se autorizó al Estadio Municipal de La Calera “Nicolás Chahuán Nazar” para la realización de espectáculos de fútbol profesional del campeonato nacional de la 1ª B año 2010.

RESUELVO :

AUTORIZASE el encuentro de fútbol profesional de la Primera B del Fútbol Profesional chileno, que se desarrollará el día Lunes 22 de febrero de 2010, a las 21:00 horas, entre el CLUB DE DEPORTES UNIÓN LA CALERA S.A.D.P y CLUB DEPORTES COQUIMBO UNIDO en el Estadio Municipal NICOLAS CHAHUAN NAZAR de La Calera.

Infórmese a Carabineros de La Calera a fin de que adopten las medidas que correspondan, para el debido resguardo del orden público, seguridad de las personas y bienes. Notifíquese esta resolución a la I. Municipalidad de La Calera y al Club de Deportes Unión La Calera SADP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nilton Vergara Carroza
NILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILLOTA

Distribución

- 1.- Comisaría de Carabineros de La Calera
- 2.- Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Calera .
- 3.- Sr. Presidente Club de Deportes U. La Calera SADP
- 4.- Arch. Asesoría Jurídica Gob. Prov, Qta.
- 5.- Arch. Gob. Prov. Qta.
NVC/PRS/magc .